

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 ABR. 2005

Visto el Expediente n° 2100-466/05, mediante el cual presenta la renuncia la doctora María Adriana MAGNETTO, al cargo que desempeña como Directora Provincial de Gestión Jurídica en la Secretaría de Política Ambiental; y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia, se propicia la designación de don Lorenzo Jorge TOMASI, para desempeñarse en el referido cargo;

Que lo solicitado se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107°, 108° y 109° último párrafo, de la Ley n° 10.430 (T.O Decreto 1869/96) y Decreto Reglamentario 4161/96);

Que la presente designación se exceptúa de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios Decretos n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y Decreto n° 1473/04;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
D E C R E T A

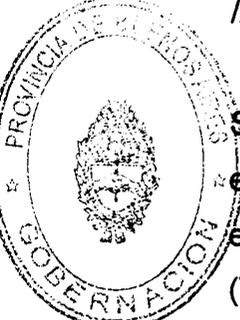
ARTÍCULO 1°.- Acéptase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, ACO006, SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, a partir del 31 de Enero de 2005, la renuncia al cargo que desempeña como Directora Provincial de Gestión Jurídica, presentada por la doctora María Adriana MAGNETTO (DNI n° 20.309.961 Clase 1969), quien fuera designada mediante Decreto n° 51 de fecha 13 de enero de 2005.

ARTÍCULO 2°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, ACO006,

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

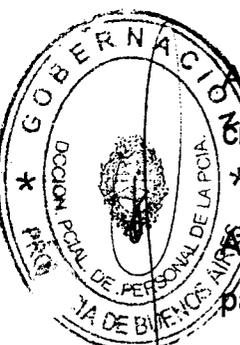
112.-



SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, a partir del 1º de Febrero de 2005, en el cargo de Director Provincial de Gestión Jurídica, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107º, 108º y 109º último párrafo de la Ley n° 10.430 (T.O. Decreto n° 1869/96), a don Lorenzo Jorge TOMASI (DNI n° 22.020.246 – Clase 1971), a quien se le limita la designación como Asesor de Gabinete del Señor Subsecretario de Control y Regulación Ambiental, dispuesta mediante Decreto n° 51 de fecha 13 de enero de 2005, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, cargo inicial, en el Ministerio de Salud, Instituto Obra Médico Asistencial.



ARTÍCULO 3º.- Exceptúase a la presente designación de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios Decretos n° 1842/01, n°1581/02, Decreto n° 1134/03 y Decreto n° 1473/04.



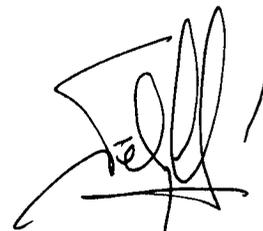
ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido archívese.

DECRETO N° 682



Cr. FLORENCIO A. RANDAZZO  
Ministro de Gobierno  
de la Pcia. de Bs. As.



Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES